



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00056

Sería del caso entrar a resolverse respecto a las diferentes peticiones arriadas por el extremo actor, de no ser porque, tal y como se advirtió en auto precedente [12AutoApruebaLiquidacionCostasOrdenaEnvioOficinaEjecucion], esta sede judicial perdió competencia para dirimir este asunto.

Sin embargo, a pesar de dicha orden y del lapso que ha transcurrido desde entonces, la Oficina de Ejecución de Sentencia Civil del Circuito no ha procedido a la recepción generalizada de expedientes desde el inicio de la virtualidad, situación que ha impedido el debido curso del proceso; dicha situación sin embargo varió recientemente cuando dicha oficina dio cabida a recibir procesos de su competencia, siempre que se cumplan una serie de requisitos tecnológicos que debe afrontar esta sede judicial por su propia cuenta.

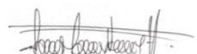
Por ello, atendiendo la CIRCULAR COAJC22-0001 del 28 de junio de 2022 emanada por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por Secretaría procédanse a adelantar las gestiones del caso para materializar la remisión del proceso a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. Déjense las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 115 del 31 de octubre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario